



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 84.938/16
CBD/YGS/hop.

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME
FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 22283 21.12.2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Seguimiento al Informe Final de Investigación Especial N° 84, de 2015, debidamente aprobado, con el resultado de la investigación practicada en la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

I. MUNICIPALIDAD DE
SAN PEDRO DE LA PAZ
DIRECCION DE CONTROL

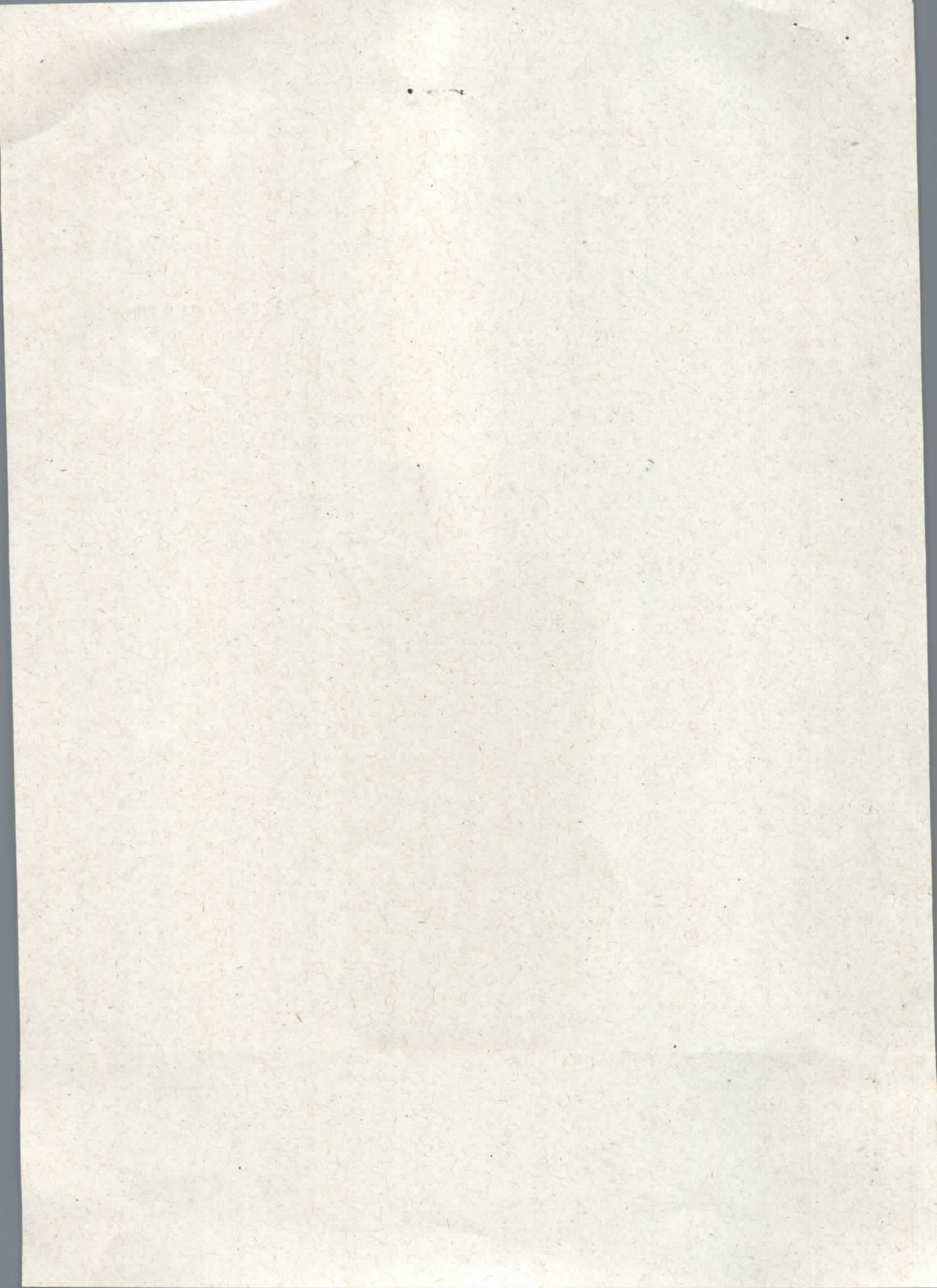
Fecha Ingreso

Folio..... N°.....

Página.....

Firma.....

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
SAN PEDRO DE LA PAZ.



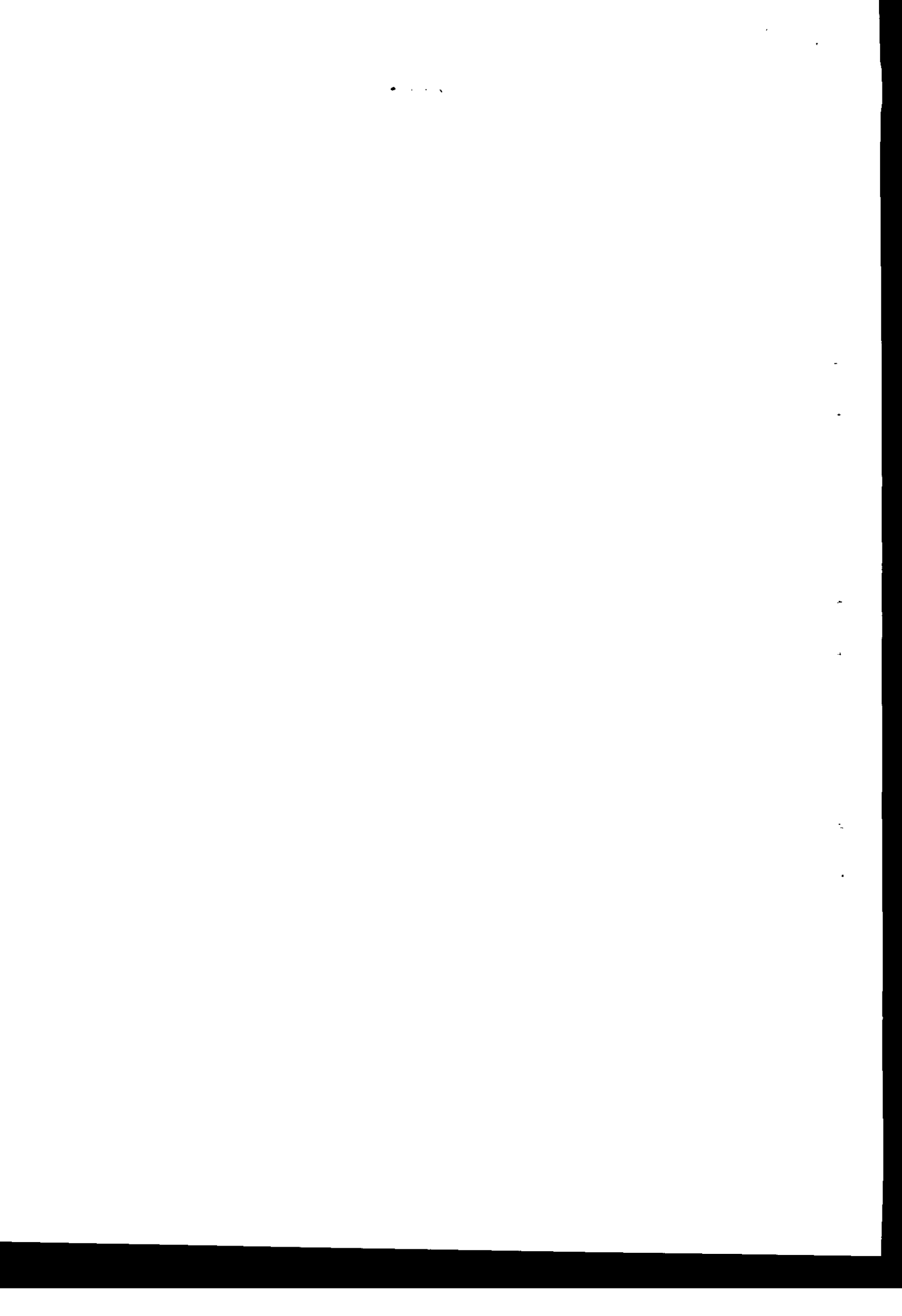
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de San Pedro de la Paz



Número de Informe: IE-84/2015
19 de diciembre de 2016





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

USEG-CRBB: 109/2016
REF. N° 84.938/2016

SEGUIMIENTO AL INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 84, DE 2015, SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL GASTO DE RECURSOS DE LA SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, PRO-RETENCIÓN Y EL FONDO DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, DEL COLEGIO NUEVOS HORIZONTES, DE SAN PEDRO DE LA PAZ.

CONCEPCIÓN, 19 DIC. 2016

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe de investigación especial N° 84, de 2015, sobre presuntas irregularidades acontecidas en el Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, de la Municipalidad de San Pedro de la Paz, en materia de uso de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial, SEP, Pro-retención y del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Educacional Municipal, FAGEM, del Colegio Nuevos Horizontes, de dicha comuna, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Fernando Fuentes Kloss.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 84, de 2015, y la respuesta de la municipalidad a dicho documento, remitida mediante el oficio N° 281, de 2016, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indica.

AL SEÑOR
VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
Acápite V, numeral 3.1.	Se constató que para los años 2013 y 2014, los gastos asociados a contratación de personal, alcanzaron un 56% y un 70%, respectivamente, incrementos que no se encuentran estipulados en el plan de mejoramiento del Colegio Nuevos Horizontes, vulnerando lo establecido en el artículo 8° bis de la ley N° 20.550, que modifica la ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, SEP. Lo expuesto, conllevó a la desvinculación del director del aludido establecimiento educacional, toda vez que actuó sin el consentimiento de la autoridad del DAEM.	La entidad edilicia acompañó copia del oficio N° 60, de 14 de marzo de 2016, mediante el cual don Mario Bustamante Conejeros, Director del DAEM, instruye a los directores de los establecimientos educacionales de la comuna, que en cumplimiento del artículo 8° bis, de la ley N° 20.550, de 2011, ya citada, la contratación del personal adscrito a ésta no podrá superar el 50% de los ingresos recepcionados por aplicación de esta ley.	La información señalada precedentemente, da cuenta que se instruyó sobre lo observado. A su vez, en la presente auditoría de seguimiento, fue proporcionado el memorándum S/N de 17 de agosto de 2016, mediante el cual el director del DAEM, le solicita a don Ricardo Rodríguez Barra, de la Unidad de Finanzas, que los gastos de personal de la ley SEP no pueden ser superiores al 50% de los recursos recibidos. Por otra parte, se entregó copia del decreto N° 751, de 30 de mayo de 2014, que aplicó la medida disciplinaria de término de la relación laboral al señor Gimmi Morecchio Trevisi, Director del Colegio Nuevos Horizontes.	Las medias adoptadas por la entidad edilicia y las validaciones realizadas respecto de la materia en la presente auditoría de seguimiento, permiten subsanar lo observado. Sin perjuicio de lo expuesto, el cumplimiento de lo instruido, será verificado por este Organismo de Control, en futuras fiscalizaciones.
Acápite VI, numeral 2.2.3.	Se constató que las bases administrativas especiales, BAE, y especificaciones técnicas, ET, de las licitaciones públicas ID 2787-36-L112 y 2787-74-L112, no fueron publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, conforme con lo consignado en la letra b) N° 2, del artículo 57 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las cuales se encuentran aprobadas por decretos alcaldicios N° 707 y 1.305, ambos de 2012, respectivamente. No obstante, la entidad edilicia indica que no se confeccionaron, y que en su defecto se elaboraron términos de referencia, que no se formalizaron a través de un acto administrativo, lo que vulnera el artículo 3° de la ley N° 19.880, que Establece	La entidad edilicia en su respuesta indica que mediante los decretos alcaldicios N° 707 y 1.305, ambos de 2012, se aprobaron las bases administrativas especiales, BAE, y especificaciones técnicas, ET, de las licitaciones públicas ID 2787-36-L112 y 2787-74-L112, cuyos contenidos se encuentran incluidos en los términos de referencia, y que por un error de forma en el título no se utilizó el nombre de bases administrativas especiales o técnicas u otro.	Sobre la materia, cabe indicar que en los puntos 4 y 5 del artículo 2° del decreto N° 250, de 2004, se establece que las bases administrativas contienen, entre otros, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de compra, y que las bases técnicas considera de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar, componentes que comprenden los términos de referencia que regularon las licitaciones	Atendido a lo manifestado por la entidad edilicia, y las validaciones realizadas sobre la materia en la presente auditoría de seguimiento, lo observado se subsana. Sin perjuicio de ello, corresponde que en lo sucesivo, el órgano comunal adopte las medidas pertinentes a fin de evitar la ocurrencia de errores como el advertido.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.		observadas, dejando de manifiesto que dicha denominación obedece a un error en el título, el cual debió ser "Bases administrativas y técnicas", conforme a lo argumentado por la entidad edilicia en su respuesta. Por otra parte, se constató que en el portal de compras públicas se encuentran publicados los términos de referencias de las licitaciones en comento, y que por los decretos alcaldicios N°s 707 y 1.305, ambos de 2012, se aprobaron las BAE y ET, de las licitaciones públicas ID 2787-36-L112 y 2787-74-L112, respectivamente, que dicen relación con los términos de referencia.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
Acápites VI, numeral 3.	Se comprobó que el DAEM no ha efectuado las rendiciones de gastos del año 2014, de la SEP y del FAGEM, no obstante, la Superintendencia de Educación, SUPEREDUC, a través del oficio N° 783, de 30 de julio de 2015, establece en el numeral 2, que se extiende el plazo para realizar el proceso de declaración de las subvenciones sujetas a rendición de cuentas de los recursos del año 2014, hasta el día 11 de agosto de esa anualidad a las 23:59 horas.	La entidad edilicia acompaña copia del certificado de proceso de rendición de cuentas, año 2014, de la SEP.	La documentación señalada precedentemente, da cuenta de la rendición de gastos de la SEP del año 2014, la cual presenta un saldo acreditado de \$ 357.323.907, monto que de acuerdo con lo establecido en el punto 4, letra e) del oficio N° 324, de 2013, de la SUPEREDUC, que instruye sobre el uso de recursos de la SEP, se encuentra disponible en la cuenta corriente única SEP, toda vez que el saldo conciliado de la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 53309000419 "Fondos SEP" al 31 de diciembre de 2014, asciende a \$ 399.560.859. Por otra parte, fue proporcionado el oficio N° 108, de 27 de abril de 2016, mediante el cual se envía a la Secretaría Regional Ministerial, SEREMI, de Educación del Bio-Bío, la rendición de cuentas del FAGEM, del año 2014, por \$ 594.957.457. Ahora bien, consultado sobre el particular, don Eduardo Castillo Castillo, Encargado de Fiscalización (S), de la Superintendencia de Educación, SUPEREDUC, de la Región del Bio-Bío, por correo electrónico de 16 de agosto de 2016, reitera para la SEP el remanente antes citado, y respecto del FAGEM, indica que existe un saldo por ejecutar de \$ 9.156.010, al cierre del ejercicio 2014, el que según lo informado por don Leonel Seguel	Precisado lo anterior, lo observado se mantiene, toda vez que no han sido rendidos gastos del FAGEM del año 2014, por la suma de \$ 3.716.577, por concepto de infraestructura y asistencia técnica.	La Municipalidad de San Pedro de La Paz, deberá adoptar las medidas que procedan a objeto de que el DAEM efectúe la rendición de cuentas de los gastos por conceptos de infraestructura y asistencia técnica del FAGEM del año 2014, que ascienden a \$ 3.716.577. En caso contrario, corresponderá efectuar el reintegro pertinente. Los antecedentes que acrediten lo expuesto, tendrán que ser validados por el auditor interno de la entidad edilicia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
			Herrera, Jefe de Finanzas del DAEM, por certificado FI-07/2016, de 17 de agosto de 2016, corresponde a reformulaciones o reclasificaciones efectuadas a las iniciativas de infraestructura por \$ 2.070.034, asistencia técnica por \$ 1.646.543, y pago de deudas por \$ 5.439.433, esta última rendida por oficio N° 179, de 20 de junio de 2016, y rectificadas por oficio N° 282, de 20 de septiembre del mismo año, por concepto de pago de servicios básicos.		
Acápites VI, numeral 4.1.	Del control físico selectivo a los bienes adquiridos con fondos de la SEP, efectuado el 7 de agosto de 2015, en la Escuela Nuevos Horizontes, se detectaron faltantes por la suma de \$ 3.083.646, que se componen de 18 video proyectores, 25 tablet pc Tronic 3066 dual CORE, 4 estantes metálicos 50X90X20, un estante cedro zen 60X22X182, un escritorio toscana 120X50X74, y un sillón ejecutivo.	La entidad edilicia acompaña el registro fotográfico de 14 video proyectores, 17 tablet, 3 televisores, 4 estantes metálicos, un estante de madera, un escritorio de madera, un sillón ejecutivo, un notebook Acer, una impresora Epson, y un video proyector Epson, con su número de inventario.	En la visita a terreno realizada el día 17 de agosto de 2016, se validó la información señalada precedentemente, comprobándose el faltante de 4 video proyectores adquiridos al proveedor Marcotec Servicios Computacionales Ltda., mediante factura N° 2208, de 20 de enero de 2014, y 8 tablet PC Tronic 3066 Dual CORE comprados al proveedor Karina Cárdenas Astete y Cía. Ltda., a través de factura N° 3072, de 3 de febrero de 2014. Al respecto, por documento S/N de 17 de agosto de 2016, doña María José Arriagada Córdova, Jefe de Personal y Asesor Jurídico del DAEM, indicó que la materia observada esta considera en el sumario administrativo iniciado con el decreto alcaldicio N° 266, de 12 de enero de 2016, el cual se encuentra en ejecución, con diligencias pendientes que deben determinar el paradero de	En mérito de lo expuesto, lo observado se mantiene, por cuanto el DAEM no proporcionó antecedentes de 4 videos proyectores y 8 tablet, con sus respectivos códigos de inventario, los cuales se encuentran extraviados.	Sobre la materia, esta Contraloría Regional, ordenó la instrucción de un sumario administrativo, el cual fue iniciado mediante decreto alcaldicio N° 266, de 12 de enero de 2016, proceso mediante el cual deberá establecerse además de la responsabilidad administrativa, la existencia de la eventual responsabilidad civil que pudiera afectar a los funcionarios involucrados. Lo anterior, sin perjuicio de adoptar los procedimientos administrativos necesarios para dar de baja las especies extraviadas. Finalmente, en caso que los hechos revistan caracteres de delito, procede que ese municipio formule la denuncia pertinente ante la autoridad competente.
Acápites VI, numeral 4.3.	Se constató que los 18 video proyectores, 25 tablet PC Tronic 3066 dual CORE, 3 televisores LCD LG 47LK450 Full HD, 4 estantes metálicos, estante cedro zen, escritorio toscana, sillón ejecutivo, notebook Acer, impresora Epson, y proyector Epson 2600 lúmenes SVGA, adquiridos mediante los				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	decretos de pago N°s 764, 257, 403 y 887, el primero de 2013, y los siguientes de 2014, no tenían estampado el número de inventario que le asigna automáticamente el sistema implementado por el DAEM.		los bienes faltantes del aludido establecimiento educacional.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de San Pedro de La Paz realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican, las que deben ser acatadas en los términos que ahí se señalan.

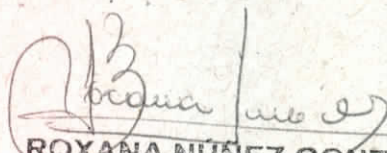
Ahora bien, se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir por la Entidad Edilicia, en el informe sujeto de análisis, para la observación contenida en el acápite VI, punto 4, numeral 4.1, relativo a la falta de bienes en el Colegio Nuevos Horizontes, fue iniciado mediante decreto alcaldicio N° 266, de 12 de enero de 2016, el que se encuentra en proceso y atendido su estado, se solicita adoptar las medidas que sean necesarias a objeto de agilizarlo, ajustándose a los plazos de instrucción conforme lo dispuesto en el artículo 141 de la ley N° 18.883 que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Sobre el particular, se requiere que una vez finalizado el citado proceso sumarial, el decreto que lo afina sea registrado electrónicamente, a través del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de conformidad a lo dispuesto en las resoluciones de la Contraloría General de la República N°s 323, de 2013, que Fija Normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios Relativos a las Materias de Personal que Indica, y 178, de 2014, que incorpora al municipio a dicho sistema y lo previsto en el oficio circular N° 15.700, de 2012, modificado por su similar N° 33.701, de 2014, de este origen, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios.

No obstante lo expuesto, corresponderá informar a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, sobre el resultado del mismo, adjuntando copia del acto administrativo que le puso término, con el objeto que este Organismo de Control verifique el efectivo cumplimiento de lo ordenado.

Transcribese a la Secretario Municipal, a los Directores de Control y del Departamento de Administración de Educación Municipal, todos de la Municipalidad de San Pedro de La Paz y a la Jefa de la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.


ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

7

